

Viernes, 25 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acehúche

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Crédito 9/2023.

Expediente n.º: 09/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos actuales	Suplemento de crédito	Créditos Finales
Programa	Económica				
1532	619,00	Urbanización de vías públicas.	16.264,64 €	47.275,00 €	63.539,64 €
2310	227,99	Trabajos realizados por otras empresas (Pisos Tutelados).	162.607,68 €	10.866,72 €	173.474,40 €
2310	622,00	Adecuación Residencia Asistida y Pisos Tutelados.	12.087,56 €	19.738,76 €	31.826,32 €



Viernes, 25 de agosto de 2023

2410	131,00	Personal laboral temporal. Fomento del empleo.	24.846,27 €	4.480,00 €	29.326,27 €
2410	160,00	Cuotas sociales. Fomento del empleo.	9.868,74 €	1.490,00 €	11.358,74 €
		TOTAL	225.674,89 €	83.850,48 €	309.525,37 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	83.850,48
			TOTAL INGRESOS	83.850,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Acehúche, 21 de agosto de 2023

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE

